

CONFLICTOS SOCIOECOLÓGICOS

Combustibles fósiles



Ficha nº 10

BRASIL - Pesca bajo amenaza por la industria petroquímica en la Bahía de Guanabara

Datos básicos

Ubicación: Bahía da Guanabara, que baña 15 municipios, entre los cuales destacan: Río de Janeiro, Niterói, São Gonçalo, Itaboraí, Duque de Caxias, Magé y Guapimirim en el Estado de Río de Janeiro.

Actores involucrados:

- Afectados
 - Associação Homens do Mar (AHOMAR)
 - Colônia de Pescadores

- Causantes (responsable directo e indirecto)
 - Empresa Petrobrás
 - Empresa GDK

- Otros (ONG, Movimientos Sociales)
 - Fundação Estatal de Ingeniería del Medioambiente del estado de Río de Janeiro (FEEMA)
 - Instituto Brasileño de Medioambiente (IBAMA)
 - Sindicato de Petroleros de Duque de Caxias
 - Sindicato de Trabajadores del Petróleo de Duque de Caxias
 - Agencia Nacional de Petróleo
 - Ayuntamiento de Magé

Síntesis

El 18 de enero de 2000 una ruptura del oleoducto PE-II, uno de los nueve oleoductos que unen la refinería Duque de Caxias (REDUC) a la terminal de la Isla d'Água, derramó 1,3 millones de litros de petróleo en la bahía de Guanabara. El



Proyecto Cultura y Ambiente – <http://www.fuhem.es/cip-ecosocial>



derrame alcanzó los manglares, obligando la interrupción de la actividad pesquera en la bahía de Guanabara. La acción de la Fundación Estatal de Ingeniería del Medioambiente del estado de Río De Janeiro (FEEMA, por su sigla en portugués) fue extremadamente limitada en este incidente al ser la REDUC una importante fuente de recursos para el Estado, por lo que no se contempló su cierre a pesar de que la empresa no cumplía con sus obligaciones con respecto a la regulación medioambiental. El derrame sorprendió a los técnicos de este órgano, ya que los oleoductos atravesaban la bahía de Guanabara sin licencia de operación. “Si se aplicase la ley de delitos medioambientales, los ejecutivos de las grandes empresas tendrían que ir a la cárcel”, afirmó el presidente del FEEMA en abril de 2000. Hasta el 31 de diciembre de 2000, la empresa habría gastado unos R\$ 103,7 millones, en labores de contención del derrame de petróleo, además de sufragar los costes de la recuperación de las áreas afectadas, y las compensaciones/ indemnizaciones pertinentes, incluyendo una multa por valor de R\$ 35 millones en base a la legislación brasileña y la creación por parte del Gobierno Federal de un fondo de protección de la Bahía de Guanabara, para el cual la empresa petrolífera contribuyó con 15 millones de reales (R\$).

Petrobrás identificó a 500 pescadores de la Colônia de Pescadores como damnificados que debían ser indemnizados conforme a la renta media de las distintas categorías de trabajadores. El criterio utilizado para esta identificación de los damnificados fue rechazado en manifestaciones callejeras. Surgieron denuncias entre los pescadores de que entre los solicitantes de compensaciones se encontraban personas que no eran pescadores. También aparecieron críticas contra los procedimientos organizativos de Petrobrás por parte del Ayuntamiento de Magé. La población cuestionaba no sólo quién ejercía la profesión de pescador, sino también los criterios por los cuales se definirían los distintos tipos de impacto sufridos por la población. Tres meses después del derrame, Petrobrás afirmaba que la vida se había normalizado en la bahía. No obstante, según los pescadores, aunque se hubiera vuelto a autorizar la pesca, nadie se atrevía a comprar pescado proveniente de la bahía. Los representantes de los afectados reclamaban que “Petrobrás debería comprar nuestro pescado”.

El 5 de enero de 2000, dos semanas antes del derrame de petróleo, el gobierno del estado decidió aplazar la firma de un memorando de entendimiento con Petrobrás, considerándolo insuficiente al no incluir, entre otras garantías, la realización de una auditoría, conforme a estándares internacionales, de los oleoductos de la REDUC, que ya habían sido objeto de varios accidentes. Unos meses después del derrame, el 25 de abril de 2000, se firmó un acuerdo de modificación entre Petrobrás y la Fiscalía Federal, con FEEMA, IBAMA y la Agencia Nacional de Petróleo (ANP) como partes interesadas. En este acuerdo se establecieron plazos para la entrega, por parte de Petrobrás, de un plan de inspección consolidado, un plan medioambiental integral, además de un informe anual de auditoría interna y un calendario de trabajo para la identificación de nuevos indicadores y parámetros para la detección de impactos medioambientales. Sin embargo, este acuerdo no tiene fuerza de ley.



Petrobrás fue condenada, en el 2002, al pago de una indemnización que superaba los R\$ 500 millones a la Federación de Pescadores del Estado de Río de Janeiro, por el derrame de petróleo ocurrido el 18 de enero de 2000 en la Bahía de Guanabara. Según fuentes de la empresa, “la sentencia de primera instancia del Juzgado Civil número 25, rechazó expresamente el reconocimiento del valor demandado por la federación, argumentando que no era posible condenar al demandado al pago de la cuantía pedida inicialmente puesto que estaba absolutamente dissociada de la realidad”. La sentencia también negaría la demanda de indemnización por daños morales por valor de 100.000 salarios mínimos, aduciendo que no había pruebas de que hubiera ocurrido este hecho, y porque si las hubiera, no sería la federación quién tendría que hacer frente a estos daños. Por último, la juez dictaminó que de hecho hubo daños, por los cuales debería responder Petrobrás, pero que para ello sería necesario que los perjuicios fueran determinados más adelante, mediante arbitraje, en un proceso de liquidación, que se iniciaría únicamente después de haber agotado todos los recursos posibles contra la propia sentencia.

La pesca artesanal ha resultado gravemente perjudicada desde el accidente. Varias decenas de pescadores fundaron la Asociación de Hombres del Mar (Associação Homens do Mar, AHOMAR) dedicándose a registrar y documentar las irregularidades constatadas en la bahía, principalmente debidas a las obras del Complejo Petroquímico de Río de Janeiro, iniciadas en 2008. El grupo AHOMAR movilizó una manifestación pacífica de 36 días contra la construcción irregular de un gasoducto. Por su parte, las irregularidades relativas al proyecto incluyen desde problemas con respecto al proceso de licencias medioambientales hasta trabas al derecho de tránsito de los pescadores; la contaminación y el aterramiento de la bahía provocados por los oleoductos y las operaciones de dragado; además de los evidentes actos de intimidación por parte de los responsables de seguridad de la empresa contra los líderes de AHOMAR.

El 16 de mayo, el Grupo Aéreo Marítimo (GAM) y un batallón de la policía local emprendieron una acción policial contra los pescadores organizados. Los habitantes de la región acusan a las obras del proyecto de hacer que sea totalmente inviable la pesca en la región, además de causar diversos impactos medioambientales. El GAM afirmaba estar cumpliendo una decisión judicial, aunque no estuviera presente el funcionario de justicia responsable de hacer cumplir las decisiones judiciales. Esta acción fue considerada como arbitraria por la juez del Juzgado Civil de Magé, la Dra. Suzana Vogas Tavares Cypriano. Durante la acción policial tres pescadores fueron apresados y numerosas redes y embarcaciones fueron incautadas. Preocupados por la pérdida de sus medios de subsistencia, los pescadores fueron a solicitar la liberación de sus redes y embarcaciones. En ese momento un helicóptero de la GAM lanzó lo que se conoce como “bombas de efecto moral” (gases lacrimógenos, bombas de estruendo) sobre ellos. Los pescadores detenidos no abandonaron las instalaciones de la comisaría del 66º distrito hasta la noche y las embarcaciones fueron incautadas por la Capitanía de los Puertos. Se presentaron denuncias de arbitrariedad ante la subfiscalía estatal y ante la Comisión de Derechos Humanos



de la Asamblea Legislativa del Estado de Río de Janeiro (ALERJ). Más allá de la acción policial, los pescadores empezaron a recibir amenazas telefónicas. El 1 de mayo, el presidente de la asociación fue víctima de un atentado cuando volvía de faenar, hacia las 00h30. Se dispararon cuatro tiros contra su embarcación desde la zona en obras. El caso fue registrado ante la comisaría del 66º distrito de policía. No se encontraron a las personas responsables del atentado.

Las protestas contra lo que los pescadores sintieron como violaciones a sus derechos causados por las obras de construcción de GLP, culminaron con una interdicción de obra emitida por las Secretarías Municipales de Medioambiente y Hacienda del municipio de Magé el 22 de mayo. Las tentativas de intimidación continuaron, hasta que el 22 de mayo, unas pocas horas después de la interdicción de obra, fue asesinado uno de los fundadores y tesorero de la AHOMAR, ejecutado en su domicilio por tres hombres armados. La policía aún no ha logrado esclarecer el caso, pero considera que es posible que esté ligado a las amenazas recibidas por los pescadores. Tras sucesivos recursos ante la justicia, Petrobrás fue condenada, en 2007, a pagar indemnizaciones por valor de R\$ 400 millones a más de 12.000 personas. Este valor corresponde a los perjuicios causados a la actividad durante un periodo de cuatro años. El número de personas indemnizadas y la duración de los daños sufridos por el desastre medioambiental son los puntos en los que no hay acuerdo entre las partes: la parte estatal afirma que respetará la decisión judicial, pero que sólo deberá indemnizar a 3.300 personas por un periodo de poco más de un mes, plazo de tiempo que duró la interrupción de la pesca local según la empresa.

Causas

El accidente de 2000 se atribuye a unas insuficientes inversiones en la manutención de equipos de la importante planta industrial. Por su parte, los conflictos con los pescadores se atribuyen al hecho de hacer peligrar la pesca artesanal y a las irregularidades posteriores por parte de las empresas contratadas para la ejecución de las grandes obras de infraestructura industrial del proyecto federal de inversiones en obras públicas, PAC. La ruptura del oleoducto en el 2000 se debió a los efectos de la expansión y contracción térmica. Según Petrobrás, el oleoducto había sido inspeccionado en 1998, a raíz de un accidente ocurrido en 1997. El derrame empezó a la una de la madrugada y sólo fue detectado a las cinco de la mañana, por culpa de un fallo en los mecanismos de control del flujo de combustible bombeado (se citaron problemas relativos a la transición en los sistemas de control y errores de cálculo sobre el nivel de los tanques, cometidos por un operador).

El conflicto con la empresa constructora proviene del hecho de que los pescadores denunciaron el incumplimiento de varias normas legales por parte de una empresa responsable de las obras de un gasoducto, que dificultaban la libertad de tránsito de los pescadores además de contaminar y contribuir al aterramiento de la bahía.



Impacto

La contaminación de la calidad del agua en la Bahía de Guanabara afecta a un área en la que viven cerca de 10,5 millones de habitantes distribuidos en 15 municipios, que en su mayoría registran altas tasas de urbanización. Alrededor del estuario se encuentra la región metropolitana del estado de Río de Janeiro, en la cual se ubica una parte importante del tejido productivo de bienes y servicios de la región sudeste, la mayor región productiva del país.

A raíz del accidente de 2001, la pesca artesanal quedó prácticamente extinguida y las actividades de turismo y ocio también quedaron afectadas. Históricamente la bahía de Guanabara ha sido el emplazamiento de innumerables acontecimientos decisivos para la formación sociopolítica del país. Desde hace años recibe programas de recuperación medioambiental, con inversiones en el saneamiento básico de las zonas circundantes, sin que se hayan logrado hasta la fecha los resultados esperados. La Bahía de Guanabara se convirtió de este modo en un importante foco de debate teniendo en cuenta a su posición emblemática y de referencia en el ámbito medioambiental.

Otros datos

Área Temática: Combustibles fósiles.

Palabras clave: pesca, derrame de hidrocarburos, industria petroquímica.

Fuentes

- Comisión de Derechos Humanos de la ALERJ
- <http://www.petrobras.com.br/ri>
- <http://www.sindipetro.org.br/>

Documentación

- Informe de la Comisión Extraordinaria creada para determinar las causas, responsabilidades y consecuencias medioambientales del derrame de petróleo en la Bahía de Guanabara, ocurrido el 18 de enero de 2000, conforme al decreto nº 005/2000 de la Presidencia del Consejo Regional de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía del Estado de Río de Janeiro - CREA-RJ

Fecha de elaboración: 20 de junio 2009

Elaborado por: Henri Acselrad

